

## Anexo III – Nivel Secundario – Ciclo Lectivo 2025



Planes de estudio: Bachiller en Economía y Administración / Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades

Horario de clases: De 7.00 a 14.10 horas

A contra turno se desarrollan las actividades de educación física en el Instituto 2 veces por semana (1 hora reloj). El horario depende de cada grupo y se establece una vez finalizado el horario de clases. El último grupo de educación física finalizará como máximo a las 18 horas.

### NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA:

Los alumnos atenderán a su **PRESENTACIÓN PERSONAL:**

Cumpliendo con el uniforme reglamentario: Los alumnos deberán utilizar el uniforme reglamentario:

- ✓ Equipo verde (campera y pantalón) tipo Adidas; chomba blanca o remera de algodón con el logotipo del Instituto; buzo blanco con el logotipo del colegio, o bien sweater escote en “V” verde con el logo; campera de algodón verde lisa con cierre, capucha y bolsillos laterales con logo (opcional) y zapatillas blancas o negras.

Sólo en el caso de resultar insuficientes las prendas mencionadas, se podrá utilizar una campera de abrigo (verde – negra – marrón – azul), que deberá quitarse al ingresar. No se permiten buzos y/o camperas con escudos o logotipos de clubes o entidades deportivas.

- ✓ En época de altas temperaturas podrán asistir con la remera de cuello V con el logo y alguna de las 2 (dos) bermudas verdes del Instituto. El estudiante deberá mantener el uniforme en perfectas condiciones.

Si por alguna situación extraordinaria el alumno/a no pudiera concurrir a la escuela con alguna de las prendas detalladas, deberá presentar una nota de la familia en el cuaderno de comunicados que explique el motivo de dicha situación.

Asistiendo con el cabello prolijo, sin tinturas de colores extravagantes. No se permite el uso de rastas, piercings y aros colgantes. Los varones deben asistir afeitados.

En las clases de Ed. Física: Para la práctica de actividades físicas se deberá contar con las protecciones que se fijan como de uso obligatorio en los reglamentos oficiales de las diversas disciplinas deportivas. (Disposición 061/93). **Está prohibido utilizar en clase accesorios potencialmente peligrosos para sí mismo y para los demás (aros, pulseras, piercings, cadenas y otros a consideración del docente) a fin de preservar la integridad física de todos.**

Las prendas autorizadas para las clases de educación física son las mismas mencionadas anteriormente, es decir, el uniforme reglamentario.

Maquillaje: permitido si se aplica discretamente y de forma adecuada a una institución escolar Ingresando y saliendo del Instituto con el uniforme completo

Respeto de todas las medidas de seguridad sanitarias según protocolos vigentes.

Los estudiantes demostrarán **RESPONSABILIDAD** en lo referente a:

- ✓ Presentación diaria del Cuaderno de Comunicados. El alumno/a mantendrá el mismo en perfectas condiciones, sin escrituras que no correspondan. Deberán hacer firmar a sus progenitores / tutores, la información que se encuentre registrada. También deberán presentarlo en todas las clases de Educación Física. En caso de extravío o malas condiciones se deberá adquirir un nuevo cuaderno dentro de las 48 horas. El incumplimiento reiterado en la presentación del Cuaderno de Comunicados se considera una falta que será sancionada.
- ✓ Puntualidad en los horarios: **Los estudiantes no pueden ingresar fuera del horario del curso, salvo alguna eventualidad, la que debe ser informada formalmente por la familia con anticipación. Tampoco pueden ser retirados antes del horario de finalización de la jornada escolar salvo que el Instituto lo solicite por cuestiones de salud o que la familia, previo aviso formal, informe con anterioridad y siempre deberá ser retirado por el adulto responsable autorizado oportunamente en el registro de firmas.**
- ✓ Puntualidad en la entrada a las aulas después de recreos: Al toque de timbre, los alumnos se encaminarán hacia las aulas. Durante los cambios de hora los alumnos permanecerán en la misma.
- ✓ Los alumnos que se ausenten a evaluaciones avisadas deberán justificar esa inasistencia con certificado médico. No serán válidos los certificados médicos que no se presenten el 1° día en que el alumno/a se reincorpora. El docente pautará con el alumno nueva fecha. Los alumnos que se ausenten a una evaluación sin justificación serán calificados con 1 (uno).
- ✓ Cuidado de objetos personales (bicicletas, celulares, dinero, etc.), de cuya pérdida no se responsabiliza el Instituto.
- ✓ Uso de las instalaciones. De su cuidado dependerá el mejor aprovechamiento por todos los integrantes de la Comunidad. Ante maltrato o rotura, el alumno y/o sus responsables repararán pedagógica y/o económicamente el daño causado.
- ✓ Orden y limpieza del aula antes de la salida del curso, siendo responsabilidad de todos los estudiantes.
- ✓ Cumplimiento de consignas impartidas por Autoridades, Docentes, Preceptores y Auxiliares.
- ✓ Participar de todas las propuestas de continuidad pedagógica sea de manera presencial o por los medios establecidos durante el ciclo lectivo.
- ✓ Registrarse en Xhendra y en la/s plataformas digitales que el Instituto solicite, respondiendo a los requerimientos.

Los alumnos actuarán en todo momento con **RESPECTO:**

- ✓ Con todas las personas con las que se relacionen.
- ✓ En clase, asumiendo una actitud que no perjudique el derecho de sus compañeros a aprender y del docente a enseñar. En el caso excepcional de necesitar ausentarse de la clase, el alumno solicitará autorización al profesor/a a cargo.
- ✓ En los accesos al Colegio y en las veredas aledañas: deben ser lugares de tránsito y no de permanencia, para evitar molestias a los miembros de la Comunidad y a los vecinos.
- ✓ En todas las actividades escolares, **dentro y fuera del Colegio**, utilizando vocabulario y actitudes adecuadas.
- ✓ Cuando reciba aportes, avisos o indicaciones de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ✓ Hacia el mobiliario escolar e instalaciones, cuidándolos y evitando que otros los dañen.
- ✓ Hacia otros estudiantes, evitando situaciones que pongan en riesgo la integridad física, psíquica o moral.
- ✓ **Fuera de la escuela, cuando vista el uniforme que lo identifica como alumno de nuestro Instituto.**
- ✓ A través de las **redes sociales y/o plataformas** y con todos los miembros de la comunidad educativa.

Los alumnos colaborarán en el mantenimiento del **ORDEN**:

- ✓ **Abandonando el aula en los recreos.**
- ✓ Permaneciendo en el lugar asignado dentro del aula, ya que responde a cuestiones pedagógicas y/o convivenciales.
- ✓ **Encaminándose a las aulas luego de la formación de entrada y del timbre de finalización del recreo.**
- ✓ Permaneciendo en el aula en los cambios de hora.
- ✓ Manteniendo los teléfonos celulares silenciados en todo momento, a excepción de los recreos. **Está prohibido tomar fotografías, grabar y filmar dentro del Instituto sin autorización.** En caso de incumplimiento reiterado el Equipo Directivo sancionará al estudiante aplicando la escala de sanciones autorizadas en la ley de convivencia N° 223.
- ✓ Dejando libres los espacios comunes de circulación (escaleras, pasillos, entrada, etc.)
- ✓ Evitando circular por el colegio fuera del horario escolar sin autorización.
- ✓ Evitando permanecer, sin motivo o autorización, en lugares que no constituyen ámbitos propios de los alumnos (portería, hall de entrada, preceptoría, biblioteca, baños de primaria, etc.)
- ✓ **No se permite concurrir al kiosco fuera del horario de los recreos.**

#### **Uso de la BIBLIOTECA:**

No se permitirá el ingreso de alumnos a la biblioteca con bebidas, comida, parlantes, etc. Los alumnos no podrán utilizar las computadoras disponibles para chatear, jugar, realizar actividades de compra - venta, o ingresar a sitios no pertinentes. Las máquinas tienen instalados los filtros aconsejados desde la Dirección de Gestión Privada.

Los alumnos respetarán el clima de trabajo, respetando las pautas de Convivencia del Instituto. El Bibliotecario es la autoridad máxima dentro del recinto; por tal motivo, los alumnos respetarán y cumplirán todas sus indicaciones.

#### **MEDIDAS DISCIPLINARIAS:**

Toda conducta de los alumnos contraria a las presentes normas será motivo de la aplicación de las sanciones previstas en la **Ley 223/01**, Normas de la Convivencia Escolar.

El respeto mutuo es uno de los principios fundamentales del Sistema Escolar de Convivencia que se basa tanto en el respeto al estudiante, como la autoridad del docente, valorizando su rol y tarea profesional.

Las sanciones alcanzan a las conductas o acciones contrarias a los principios y normas del Sistema Escolar de Convivencia, **producidas en el establecimiento educativo fuera del mismo.**

Para el caso de acciones o conductas vinculadas que se desarrollen fuera del establecimiento y afecten a los miembros de la comunidad educativa, su consideración a efectos de la posible aplicación de sanciones es responsabilidad de las autoridades. La normativa aplica para todas las propuestas escolares.

Las **sanciones** previstas son:

- Apercibimiento oral.
- Apercibimiento escrito.
- Realización de Acciones Reparatorias en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Separación transitoria del Establecimiento: "(...) es un límite contundente frente a situaciones de gravedad o antela reiteración de conductas contrarias al Sistema de Convivencia. Puede alcanzar un total de 6 (seis) días con cómputo de inasistencia"
- Cambio de división.
- Separación del Establecimiento por el resto ciclo lectivo.
- Separación definitiva del Establecimiento: siendo causales de la aplicación de la sanción:

Existencia cierta o inminente de un daño grave a la integridad física, psíquica o moral de los integrantes de la comunidad educativa, o a la propiedad o bienes de la institución y de sus integrantes.

Inconducha grave o reiterada, fehacientemente registrada, que no puede solucionarse por los mecanismos de contención, reflexión y reparación.

**Si el alumno/a acumulara 5 apercibimientos orales, se llevará a cabo una tarea reparatoria a definir por el personal de la Institución**

**Si el alumno/a acumulara 3 apercibimientos escritos, se llevará a cabo una tarea reparatoria a definir por el personal de la Institución.**

**Si llegara a 6 apercibimientos escritos será separado transitoriamente 1 día y el consejo de convivencia analizará la firma de un acta de compromiso o su no re matriculación para el próximo ciclo.**

Cuando el estudiante registre diversas sanciones de cierta gravedad, la rematriculación para el año siguiente podrá quedar sujeta a la firma de una **inscripción condicional**, aún cuando no tuviera las sanciones arriba mencionadas o podrá **no ser matriculado para el año siguiente** previa notificación formal a las familias.

#### Uso del CELULAR:

En cumplimiento con la Resolución 2024/2075 de la Ciudad de Buenos Aires, que regula la utilización de dispositivos digitales personales en los establecimientos educativos, se establece lo siguiente:

1. **Uso exclusivo con fines pedagógicos:** Los estudiantes podrán utilizar sus dispositivos digitales personales únicamente para actividades pedagógicas, bajo la autorización y supervisión del personal docente.
2. **Sanciones por uso indebido:** Se aplicará una sanción a los estudiantes que hagan un uso no autorizado de dichos dispositivos durante el horario escolar. En caso de que un alumno/a acumule tres (3) sanciones por uso indebido del dispositivo, se procederá a la restricción temporal del mismo por un período de un (1) mes. Esta restricción será válida durante todo el horario escolar, desde el ingreso hasta el horario de salida, sin excepciones para los recreos u otros momentos del día.
3. **Depósito de dispositivos personales:** En caso de que el estudiante necesite traer el dispositivo por razones personales, deberá entregarlo al personal administrativo o en las oficinas correspondientes del Instituto al momento de ingresar. El dispositivo será guardado y se le devolverá al alumno/a al finalizar la jornada escolar.

Esta medida tiene como objetivo promover un entorno de aprendizaje libre de distracciones y garantizar que los dispositivos sean utilizados exclusivamente con fines académicos.

#### RÉGIMEN DE ASISTENCIA

La asistencia escolar constituye un **derecho y un deber** del estudiante y es una condición necesaria para que el aprendizaje sea posible. El/la estudiante tiene la obligación de asistir diariamente a clase y de concurrir puntualmente y a la jornada completa, considerándose a los fines de la acreditación y la promoción.

La asistencia y el cumplimiento del horario se registra por jornada escolar completa, conforme al horario escolar establecido por la escuela al comenzar cada ciclo, horarios que **pueden ser modificados en cualquier momento del ciclo lectivo**, incluido el horario de educación física. Los horarios de educación física no pueden ser modificados por actividades extraescolares ya que son obligatorios al igual que el resto de las horas de clase.

Se considera **estudiante regular** a aquel/la que se encuentra matriculado/a en una determinada escuela y asiste a clases durante el ciclo lectivo. Dicha condición de estudiante regular se mantiene desde la matriculación hasta el egreso, o bien hasta que se extiende el pase a otra institución.

**Ante inasistencias y/o llegadas tarde/retiros anticipados reiterados, las familias serán citadas para dialogar al respecto y firmar las actas correspondientes.**

**Todo certificado médico debe ser presentado en el Instituto dentro de un plazo máximo de 48 horas y ser legibles y con fecha, firma y sello del profesional tratante.**

**La escolaridad secundaria es obligatoria y ante casos de ausentismo el Instituto deberá informar al Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes y será este organismo quien intervenga.**

#### Retiro anticipado

El retiro anticipado de alumnos **podrá realizarse excepcionalmente**, previo aviso formal y debidamente fundamentado, sólo si los progenitores o un adulto responsable autorizado en el registro de firmas, lo retira personalmente.

**Constancia de alumno/a regular:** Solo podrá extenderse cuando el estudiante cumpla con el **85% de la asistencia en el bimestre anterior en que la solicite.**

#### Justificación de inasistencias

Los/as estudiantes que se encuentren atravesando una **enfermedad y/o tratamiento prolongado** por el que deban ausentarse periódicamente a las clases deberán informar esa situación, la que quedará acreditada con una constancia médica, acompañada, si correspondiera, por las indicaciones necesarias para que el/la estudiante participe de las actividades escolares. En los supuestos de inasistencia por enfermedad que **superen los 4 días consecutivos**, incluyendo fines de semana, asuetos y/o feriados de por medio, se requerirá certificado médico en donde conste la patología y el tratamiento recibido. La Autoridad Escolar permitirá el reintegro a clase del estudiante que, por enfermedad, hubiere inasistido 4 días o más consecutivos, siempre que los certificados médicos le otorguen el **alta correspondiente**.

## Cómputo de inasistencias

Ausencia a clase	1(A)
Ausencia con presencia	1 ausente pasado los 20 minutos de ingresos. A/C/P
Tipos de Tarde	1/2 ausente hasta 20 minutos del horario de entrada (EJ: 7:00 a 7:20) Pt
Tipos de Retiros	1 ausente entre las 7:00 a 10 h PR 1/2 entre 10:00 a 14:10 h Pr
Ed. Física	1/2 ausente

## Inasistencias – Acreditación de asignaturas

La asistencia será considerada como condición de acreditación de los espacios curriculares. En ese sentido, el/la estudiante **no podrá registrar más de veinticinco (25) inasistencias a lo largo del período regular**. De lo contrario, deberá concurrir al período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción de aquellos espacios curriculares en los que no haya acreditado el **85% de asistencia** sobre la carga horaria de dichos espacios curriculares.

En el período de apoyo y acompañamiento, será condición de acreditación de los espacios curriculares cumplir con un **85% de asistencia**.

## Regulaciones sobre el régimen de cursada

El ciclo lectivo tiene una organización cuatrimestral y cada cuatrimestre se divide en bimestres.

Al concluir el período de clases regulares, el/la estudiante obtiene una **calificación final numérica** como resultado de una **valoración integral del proceso de aprendizaje** y no de un promedio aritmético de las calificaciones de los cuatrimestres. Cada ciclo lectivo comprende, conforme la Resolución N° 11.684-MEGC/11:

- Período de clases regulares: común a la totalidad del alumnado.
- Período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción en la instancia de diciembre y febrero, períodos definidos por la Agenda Educativa de cada año.

**Los/as estudiantes podrán acreditar los espacios curriculares al finalizar el período de cursada regular, o bien durante el período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción.**

El período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción es aquel comprendido entre la finalización de las clases regulares y la finalización del ciclo. La calificación definitiva en el espacio curricular será la obtenida por el/la estudiante en el período de apoyo y acompañamiento con una nota mínima para la aprobación de 6 (seis) puntos.

## Regulaciones sobre la promoción

**El Régimen Académico R.M. 970/22 contempla regulaciones específicas para la promoción de acuerdo al año cursado: Promoción de 1° a 2° año - Promoción de 2° a 3° año - Promoción De 3° a 4° año**

Existiendo tres posibilidades: Promoción directa, Promoción acompañada o Permanencia

## Régimen de asistencia a la clase de Educación Física

**La presentación de la Ficha de Salud es obligatoria durante la última semana de febrero y la primera semana de marzo**, y en caso de no contar con ella el alumno no podrá participar activamente en las clases prácticas de la asignatura, lo que no lo exime de su obligación a concurrir a clase. Se consignará en la libreta de asistencia: **SFM**.

**Los únicos motivos por los cuales se puede solicitar exención a educación física son por SALUD o por DEPORTE, federado y practicado en una institución legalmente reconocida. En todos los casos se deberá solicitar formalmente su exención y completar con la documentación requerida.**

## Elección de abanderados y escoltas

El Instituto San Pío X tiene por objetivo la educación integral de sus alumnos, respondiendo así al Ideario de los colegios de la Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos y al Perfil del Egresado. Cada colegio está facultado para elaborar y aplicar su propio régimen de elección de abanderados, según lo expresado en el Decreto 648/00 y en el marco de las R.R.M.M. 1635/78, 1818/84 y Disp. DGE GP 419/95.

La elección de los abanderados y escoltas se realizará considerando los criterios acordados con los distintos miembros de la comunidad educativa del Nivel Secundario:

- ✓ Se otorgará a los alumnos de 4° año el honor de portar las distintas Banderas, debiendo estar representados en ellas los alumnos de los tres 4° años.
- ✓ Los abanderados y escoltas serán elegidos por haber obtenido, como mínimo, un promedio de 8 (ocho) puntos.
- ✓ Los abanderados y escoltas de las **Banderas Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** serán elegidos considerando el **promedio de notas**. Además los estudiantes deben manifestar en su actuar adhesión al Sistema Escolar de Convivencia y al Proyecto Educativo Institucional, debiendo no presentar sanciones disciplinarias graves.

- ✓ Los **abanderados y escoltas de la Bandera Papal** serán elegidos por los integrantes del equipo de Pastoral y el Equipo Directivo, considerando **además del promedio, la adhesión y respeto de los valores vinculados a la vida en comunidad, el bien común, la presencia de Dios en la vida y en la naturaleza.**
- ✓ Los **abanderados y escoltas de la Bandera Institucional** serán elegidos por la votación de los Profesores Tutores de 4° año, Preceptores y el Equipo Directivo, considerando **promedio, trayectoria escolar y adhesión al Proyecto Educativo Institucional.**
- ✓ **Los abanderados y escoltas serán elegidos a mediados de noviembre, considerando las calificaciones de años anteriores y de 4° año, y son quienes recibirán las banderas en el acto de cierre del ciclo lectivo 2025.**

Durante el ciclo lectivo siguiente podrán modificarse los abanderados y escoltas de acuerdo a los promedios y/o cuestiones convivenciales. Los abanderados y escoltas podrán ser modificados a fin de permitir la mayor participación de estudiantes, considerando las pautas explicitadas.

## **RESPONSABILIDADES DE LOS PROGENITORES**

Los progenitores son los responsables de la educación de sus hijos/as. Al confiarlos a nuestro Colegio, por estar de acuerdo con su identidad, tienen la responsabilidad de conocer y apoyar el tipo de educación que la escuela imparte, para poder colaborar eficazmente. Se comprometen a:

- Conocer, aceptar, cumplir y hacer cumplir a su hijo/a la propuesta educativa del Colegio, expresada en el Contrato Educativo Institucional y el presente Anexo.
- **Registrarse en la aplicación Xhendra y notificarse de las comunicaciones, boletín de calificaciones, inasistencias, sanciones y de toda comunicación que así lo requiera.**
- **Informar todo ingreso tardío del estudiante de manera formal y anticipada. Lo mismo aplica a todo retiro anticipado, salvo que por salud el Instituto lo requiera, además de concurrir el adulto autorizado oportunamente en el registro de firmas.**
- Solicitar entrevista previa para dialogar con algún miembro del instituto, salvo que por la urgencia no sea posible.
- Asistir a las reuniones, entrevistas o citaciones para las que fueran convocados.
- Controlar y notificarse diariamente de la información del Cuaderno de Comunicados y plataforma escolar utilizada por el Instituto, como así también a través de correos electrónicos, página web y/o redes sociales institucionales.
- Propiciar la participación de su hijo/a en los eventos que se les propongan desde la institución.
- **Informar a quien corresponda (Autoridades, Tutor, Preceptor, etc.) sobre las situaciones de índole particular que pudieran afectar el normal cumplimiento o rendimiento de su hijo, acreditando con la documentación en los casos que correspondiera.**
- Justificar con certificado médico en caso de corresponder, presentando en tiempo y forma la justificación correspondiente.
- **Entregar durante la última semana de febrero y la primera semana de marzo la **Ficha de Salud** correspondiente para realizar las actividades de clases de Educación Física debidamente completa y firmada. **Actualizarla durante el año en caso de aparición y/o finalización de situaciones de salud relevantes.****
- **Los estudiantes no pueden ser retirados por ninguna persona que no se encuentre debidamente autorizada en el registro de firmas, debiendo adjuntar la fotocopia del DNI correspondiente de la/s persona/s.**
- Responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones académicas, económicas y administrativas en tiempo y forma.
- Hacerse cargo de la reparación económica que deriva del daño a la infraestructura escolar producida por su hijo/a.
- Asumir el compromiso de contar con dispositivos tecnológicos ante una eventual modalidad no presencial.
- Respetar las decisiones institucionales en todos los aspectos de la vida académica: horarios, aulas designadas, etc.
- **5° AÑO: Completar debidamente la autorización de ACAP de principio de año y luego notificarse de las distintas actividades a través de Xhendra. Ante dudas o inquietudes deberán solicitar entrevista con la referente ACAP Prof. Natalia Burcez**

**El presente anexo del nivel medio podrá completarse y/o modificarse en virtud de alguna situación o requerimiento, previa notificación fehaciente a las familias.**

**FIRMAR UN EJEMPLAR Y ENTREGAR COMPLETO EN EL INSTITUTO**

Nos notificamos de lo establecido en el Contrato Educativo Institucional 2025 y en el Anexo del Nivel Secundario y nos comprometemos a cumplir con los requerimientos.

En la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de.....de 20.....

Nombre y apellido del alumno/a: \_\_\_\_\_

Curso en el ciclo 2024:

Curso en el ciclo 2025:

Firma, aclaración y D.N.I. del alumno/a:

Firma, aclaración y D.N.I. del padre:

Firma, aclaración y D.N.I. de la madre:

Firma, aclaración y D.N.I. del Tutor Legal (Sólo en los casos en que se acredite con la documentación correspondiente)

**Autorización para tomar fotografías, audios y/o videos con fines exclusivamente pedagógicos**

Quien suscribe \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ progenitor/a o tutor/a, autorizo al INSTITUTO SAN PIO X A-458, así como a los docentes y directivos del citado establecimiento a tomar imágenes, grabar audios y/o videos en los que participe mi hijo/a con fines exclusivamente pedagógicos y publicar en redes sociales y/o página web.

Nombre y apellido del alumno/a:

Curso en el ciclo 2025:

Firma y aclaración del adulto responsable que autoriza: